



TRIBUNAL DE ARBITRAJE

México, Distrito Federal, a treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y nueve. - - - - -

VISTO el escrito del C. José Karam López de fecha veintisiete de los corrientes y por el que comunica el resultado de las elecciones en el Primer Congreso Nacional Constituyente del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Industria y Comercio y, - - - - -

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que el promovente acompaña la convocatoria expedida por el Comité Ejecutivo Nacional de la F.S.T.S.E. para constituir el Sindicato y verificar las elecciones para la designación del Comité Ejecutivo Nacional de tal organismo sindical, convocatoria que se expidió en virtud de que, en convenio celebrado entre las diversas corrientes políticas del Sindicato y aprobado por este Tribunal, que designó como Comité Ejecutivo Provisional del antiguo Sindicato de Economía. - - - - -

SEGUNDO.- Que se adjunta el acta debidamente firmada de la instalación del Primer Congreso Nacional Constituyente del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Industria y Comercio, acta en cuatro fojas útiles que se manda agregar a este expediente, así como el Acta de la Asamblea Electoral de fecha dieciocho de julio en curso y que quedará agregada a este expediente, igualmente el Acta en que fueron aprobados los Estatutos que se acompañan. - - - - -

TERCERO.- Que igualmente se acompañan los tantos de las actas de las votaciones en las Secciones que quedarán agregadas a éstos autos en trece fojas útiles, así como el registro de las planillas que contendieron. - - - - -

CUARTO.- Que el remitente adjunta el escrito de cuenta, los originales de las votaciones directas recabadas y por las que se vé el resultado de la votación, así como la lista oficial de sus afiliados, adjuntando igualmente el Estatuto Interno de dicho Sindicato. - - - - -

QUINTO.- Que las disposiciones del Estatuto Interno previo su examen, no contienen ninguna disposición contraria a derecho





TRIBUNAL DE ARBITRAJE

por lo que deben aprobarse y se aprueban dicho Estatuto Interno
teniéndolo por debidamente depositados en este Tribunal, para
los efectos legales consiguientes.

En tal virtud y con fundamento en los artículos 45
46, 47, 49, 50, 51, 55 y demás relativos del Estatuto Jurídi-
co se resuelve:

PRIMERO.-Se cancela el registro que se había otor-
gado al Sindicato de Trabajadores de Economía Nacional como ti-
tular de tal registro.

SEGUNDO.- Se concede con el mismo número de regis-
tro al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de
Industria y Comercio la titularidad de tal registro.

TERCERO.- Ténganse por depositados para todos los
efectos legales a que hubiese lugar, los Estatutos que se en-
vían y que fueron aprobados por el Primer Congreso Nacional --
Constituyente de tal Sindicato.

CUARTO.- Téngase como Comité Ejecutivo Nacional --
del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de In-
dustria y Comercio, al siguiente: Secretario General, Ldo. José
Karam López; Secretario de Trabajo y Conflictos, Dr. Luis A. -
Peniche Padrón; Secretario de Relaciones Sindicales y Asuntos-
Foráneos, Dionisio Cruz Aldado; Secretario de Organización y -
Estadística, Fernando Castillo Bolaños; Secretario de Prensa y
Publicidad, Guillermo Fernández Sandoval; Secretario de Ajus-
tes, Escalafón y Presupuestos, Epifanio Mendoza Rivera; Secre-
tario de Previsión Social, Dr. Víctor Garza Villareal; Secreta-
ría de Finanzas, Baltasar Mena Alfaro; Secretaria de Actas y -
Acuerdos, Marina Hoyos de Chávez; Secretario de Acción Revolu-
cionaria, Gumersindo Méndez Valerdi; Secretario de Acción Edu-
cativa y Deportiva, David López Aguilar; Secretario de Asuntos
Técnicos, Gustavo Martínez Arias; Secretario de Pensiones y --
Fomento de la Habitación, Leobardo García Castillo.

QUINTO.- Notifíquese esta resolución al C. Secreta-
rio de Industria y Comercio, para las relaciones obrero-patrona-
les; al C. Secretario de Hacienda y Crédito Público, para los--





TRIBUNAL DE ARBITRAJE

37

T. A. - 1
12-9194

- 2 -

efectos de la entrega de la cuota sindical; al Comité Ejecutivo Nacional de la F.S.T.S.E. para las relaciones intersindicales y a los interesados para los efectos legales consiguientes. Fómese nuevo expediente de registro.- Lo proveyó y firmó el -- Tribunal de Arbitraje.- Doy fé. -----

Geomusumalu
TERCER ARBITRO.

Lic. Rafael Corrales Ayala Jr.

[Signature]
RTE. PODERES UNION.
Lic. José Luis Gutiérrez G.

[Signature]
RTE. TRABAJADORES.
Lic. Raúl Merino Ramos.

SRIO.

Para cumplimentar el auto anterior se giraron los oficios con el No. 2705 *[Signature]* 7-31-959 Conste.

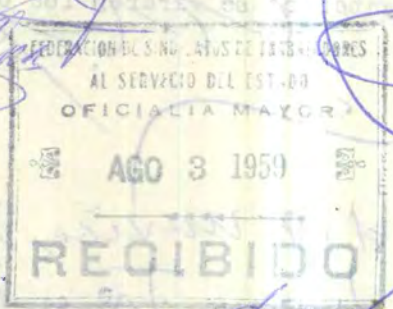


En la ciudad de Mexico, D.F. a las 13:30 trece horas treinta minutos del día 31 de julio de 1959, presente ante este Tribunal el Sr. Lic. José Karanar López, Secretario General del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria de Minería y Comercio participando del acuerdo anterior, dijo: que lo dije, es conforme recibe copia certificada de la resolución y firma para constancia. Doy fé y pido se le expedan cinco copias certificadas de esta resolución. Doy fé. *[Signature]*



En México Distrito Federal, el día tres de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, me presenté en la Jefatura de Partidales de Trabajo adscrita al Servicio del Estado y not. f. que al H. Comité Ejecutivo Nacional de la misma del auto de fecha 31 de Julio último, por oficio N.º 2705. - Recibí y firmé para constar en la empadada pte. por Elena Fabila - Day se. -

[Handwritten signature]



En México Distrito Federal, el día tres de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, me presenté en el Departamento de Legal de la Jefatura de Partidales de Trabajo adscrita al Servicio del Estado y not. f. que por su comando al H. Tribunal de Arbitraje del auto de fecha treinta y uno de Julio último, por oficio N.º 2705 y Recibí y firmé para constar en la empadada de dicho Departamento pte. por Josefa Peña Arriola - Day se. -

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]